

AMANDO RUBIO Y CIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios Jorge Daniel Bustos, DNI 11.493.533 y Graciela Amanda Rubio, DNI 11.874.395 deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por diez (10) años desde el 5 de diciembre de 2017, venciendo el mismo el 5 de diciembre de 2027. Asimismo deciden adecuar el capital social, aumentándolo de \$ 40.000.- (pesos: cuarenta mil) actuales, llevándolo a \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). Los socios deciden cambiar el uso de la firma social, pasando de forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellos, a indistinta. Fecha del instrumento: 14 de noviembre de 2017. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, Febrero de 2018.

§ 45 347166 Feb. 19

ADMIFID S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de Admifid S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Sr. Marcelo Alejandro Pozzobon, apellido materno Tabares, D.N.I. Nº 30.022.573, nacido el 28 de noviembre de 1983, CUIT Nº 20-30022573-0, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante y domiciliado en calle General Paz 2132, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; y el Sr. Luciano Nicolás Pozzobon, apellido materno Tabares, D.N.I. Nº 32.720.595, nacido el 23 de abril de 1987, CUIT Nº 20-32720595-2, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante y domiciliado en calle General Paz 2132, de la ciudad de Funes.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de enero de 2018

3) Denominación: Admifid S.R.L.

4) Domicilio: General Paz 2132, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: El objeto de la sociedad será actuar como fiduciaria en contratos de fideicomiso de construcción, excepto los comprendidos en el artículo 5 de la ley 24.441, asumiendo en tal carácter los derechos y obligaciones que surgen de las disposiciones de la mencionada ley y lo que dispongan las cláusulas de los contratos en los que actúe como tal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-), divididos en dos mil (2.000.-) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el

siguiente detalle: El Sr. Marcelo Alejandro Pozzobon suscribe mil seiscientas (1.600.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) y Luciano Nicolás Pozzobon suscribe cuatrocientas (400.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) .8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social ADMIFID S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como socio gerente al socio Luciano Nicolás Pozzobon.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de mayo de cada año.

\$ 70 347145 Feb. 19

AMANECER BERMEJO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y según Resolución de fecha 02 de Febrero de 2.018.

1) Integrantes de la sociedad: Luis Alberto Roccatagliata D.N.I. Nº 13.416.779, C.U.I.T. Nº 20-13416779-4, argentino, nacido el 27 de Setiembre de 1.957, apellido materno Gret, empresario, viudo de primeras nupcias con María Ana Balbín, domiciliado en Entre Ríos Nº373 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento Gral. López, Pcia. de Santa Fe y el señor Gustavo Jorge Buzeta, D.N.I. Nº17.514.401, C.U.I.T. Nº 20-17514401-4, argentino, nacido el 3 de Julio de 1.965, apellido materno Lettieri, Contador Público, casado en primeras nupcias con Elisabet Lujan Piermattei, domiciliado en Entre Ríos Nº 373 de la ciudad de Venado Tuerto, Depto.Gral. López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 19 de Diciembre de 2017.

3) Denominación de la sociedad: AMANECER BERMEJO S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Entre Ríos Nº267 de la ciudad da Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la prestación de servicios agrícolas, con maquinarias y/o elementos propios y/o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.

6°) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Trescientos mil pesos (\$300.000.-) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Capital de diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Luis Alberto Roccatagliata suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000.-) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan setenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$71.250.-) y Gustavo Jorge Buzeta suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de quince mil pesos (\$15.000.-) en proporción del cinco por ciento (5%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan tres mil setecientos cincuenta pesos (\$3.750.-).- Ambos socios deberán integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000.-) dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

8) Órgano de administración y fiscalización: La administración estará a cargo del señor Luis Alberto Roccatagliata, D.N.I. N° 13.416.779, quien reviste el cargo de Socio-Gerente. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación legal: Estará a cargo del Socio-Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Noviembre de cada año.

11) Cesión de cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio vendedor podrá ofrecerlas a terceros. Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 06 de Febrero de 2.018.

\$ 195,69 347195 Feb. 19

AGRONORTE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGRONORTE S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (Expte. N° 2.825 - Año 2017), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Prórroga: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 02 de Agosto de 2017, la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la entidad AGRONORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54779448-2, con sede en calle Jorge Neme y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de San Justo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe bajo el N° 62, al F° 32/33, del Libro 1° de S.R.L., en fecha 21/02/1975 (Legajo 61); han resuelto en forma unánime prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el término de diez (10) años y en consecuencia modificar la redacción de la cláusula Tercera del Contrato Social, la que quedará redactada en los siguientes términos: Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta y cinco (55) años contados a partir el veintidós (22) de enero de 1973, fecha de constitución de la sociedad, venciendo en consecuencia el mismo día veintidós (22) de enero del año dos mil veintiocho. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2017. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre -Secretario

BILDTEC S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, BILDTEC S.A. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 2789-2017 F° — Año 2017, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Don Berga Emanuel Alejandro, argentino, comerciante, de apellido materno Dovis, nacido el 19 de diciembre de 1984; soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 3638 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de DNI N° 30.792.252, CUIT N° 20-30792252-6 y Don Cettour Alan Andrés, argentino, comerciante, de apellido materno Dovis, nacido el 10 de Julio de 1992, soltero, domiciliado en calle 9 de julio 3638 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 37.078.712; CUIT N° 20-37078712-4, han resuelto lo siguiente:

Constitución de BILDTEC S.A.

Contrato de la sociedad

Socios: : Don Berga Emanuel Alejandro, argentino, comerciante, de apellido materno Dovis, nacido el 19 de diciembre de 1984; soltero, domiciliado en 9 de Julio 3638 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de DNI N° 30.792.252, CUIT N° 20-30792252-6 y Don Cettour Alan Andrés, argentino, comerciante, de apellido materno Dovis, nacida el 10 de Julio de 1992, soltero, domiciliado en 9 de julio 3638 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 37.078.712; CUIL N° 20-37078712-4.

Fecha de Constitución: de Octubre de 2017.

Denominación: BILDTEC S.A.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: 9 de Julio 3638 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe;

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:

I.-Comercial: a) Instalación, ejecución y mantenimiento de Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.

II.-Operaciones Financieras: a) con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19550 t.o.), contraer y asumir todo tipo de obligaciones civiles y/o comerciales, otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluso constituyéndose en fiadora simple o solidaria, como principal pagador y/o codeudor simplemente mancomunado o solidario, renunciando al beneficio de excusión y división de bienes y deudas. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad tampoco realizará ninguna actividad que implique

corretaje inmobiliario (Ley 13154 t.o.)

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) representados por acciones de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en su funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además desganar al Presidente.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.- De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.

Directorio: El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en la que la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 375 y 1191 del Código Civil y comercial de la Nación, y artículo 9° del Decreto Ley Nº 5965/63.- En nombre de la sociedad puede celebrar los siguientes actos: a) Bancos de la Nación Argentina; b) Banco Hipotecario S.A.; c) Demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, o que sustituyan a los bancos mencionados en primer término, ya sea en esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes judiciales, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria.- La representación legal corresponde al Presidente, a quien se autoriza expresamente, desde ya, a otorgar a favor de una o más personas poderes generales o especiales para la representación de la sociedad den juicio y cuestiones de índole administrativa; y en caso de renuncia o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados, sean o no directores o accionistas- en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración.- Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550.- Todas las resoluciones del Directorio deberán tomarse por mayoría de votos presentes en las respectivas reuniones.

Integración de Directorio: Los accionistas presentes resuelven designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Señor Berga Emanuel Alejandro, C.U.I.T. Nº 20-30792252-6, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle 9 de Julio 3638 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de santa Fe, Director Suplente: Sr. Cettour Alan Andrés, C.U.I.T. 20-37078712-4, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle 9 de Julio 3638 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, de la provincia de Santa Fe, quienes aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Santa Fe, 11 de Diciembre de 2017.

Mediante la constitución de esta sociedad, se subsana la sociedad existente y denominada "Bega Emanuel Alejandro y Cettour Alan Andrés. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 230 347164 Feb. 19

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS SRL s/Constitución de sociedad, CUIJ N° 21-05196412-5 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, Santa Fe, se hace saber:

Denominación: CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 27/12/2017.

Domicilio: Vélez Sarfield N° 3251- Santa Fe

Socios: Rosso, Esteban Luis, de apellido materno Puntillo, DNI 20.167.143, argentino, nacido el 27 de octubre de 1968, de profesión bioquímico, Mat. N° 4 - F° 72 - L II , CUIT 20-20167143-5, domiciliado en calle Vélez Sarfield N° 3251 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, casado con la Sra. Cuestas, Verónica Inés, DNI 20.725.370; Albrecht, Andrés Ángel, de apellido materno Alasia, DNI 18.198.378, argentino, nacido el 26 de Marzo de 1967, de profesión Bioquímico Mat. N° 2- F° 1 - L° II, CUIT 20.18198378-8, domiciliado en calle Bolívar N° 327, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, casado con la Sra. Peretti, María Andrea, DNI. 20.190.595.

Capital: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), en 100 cuotas de \$ 1.500.- cada uno.

Administración y representación: A cargo de los Socios Rosso, Esteban Luis y Albrecht, Andrés Ángel.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A) Prestar servicios de análisis clínicos y/u oncológicos y/o toxicológicos y/o de alimentos y/o materias primas y/o veterinarios y/o ambientales y/o agroindustriales y/o de productos farmacéuticos y agroquímicos y/o donde se apliquen técnicas de biología molecular y/o se realicen análisis genéticos y/o biotecnológicos y/o todo otro vinculado o derivado de la actividad principal.

I) Prestar servicios de asesoramiento en forma directa o indirecta o a través de terceros a personas físicas o jurídicas, particulares, profesionales, comercios, empresas, industrias, instituciones públicas o privadas, clínicas, sanatorios, hospitales, grupos médicos; vinculados a las actividades indicadas en el Ítem A). Organizar charlas, congresos, jornadas en forma privada o en organismos públicos del estado.

C) Prestar servicios de investigación, desarrollo, transferencia y capacitación a los sujetos indicados en el Ítem B), según las actividades indicadas en el Ítem A).

D) Prestar los servicios enunciados en forma directa o indirecta o a través de terceros con sanatorios, clínicas, hospitales y/o cualquier otro centro de salud y/o con quienes brinden prestaciones de diagnóstico y/o

cualquier entidad, persona física o jurídica que requiera de los servicios enunciados precedentemente.

E) Brindar tales servicios enunciados con anterioridad en los otros puntos a afiliados (PAMI, Seguros de Salud, Cajas Profesionales, Obras sociales públicas y privadas, mutuales, etc.), sistemas prepagos, capitados, por cartera fija o cualquier forma de contratación o retribución y/o abono a beneficiarios de agentes del seguro nacional de salud y/u obras sociales, nacionales, provinciales, municipales y/o mutuales y/o sindicales y/o empresariales de cualquier naturaleza y/o a grupos colectivos de personas y/o a personas físicas individuales y/o grupos familiares. Con tal fin podrá formalizar ofrecimientos, tratativas y/o negociaciones y/o celebrar contratos con dichas entidades mencionadas o adherir a las mismas.

F) La sociedad podrá asociarse, fusionarse o perfeccionar cualquier tipo de contrato o convenio de naturaleza asociativa con entidades de similar naturaleza u objeto; mandatos representaciones, comisiones, asignaciones y todos aquellos tendientes al mejor cumplimiento del objeto social.

G) La sociedad podrá presentarse a concursos y/o licitaciones ante organismos públicos y/o privados del estado, como así también de particulares, a los fines de brindar cualquier actividad que se detallan en los incisos anteriores.

H) La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, ceder, alquilar, adquirir por leasing, consignar: muebles, inmuebles, maquinarias, insumos, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos necesarios para el uso de la sociedad de acuerdo al objeto. Patentar descubrimientos y/o invenciones a nombre de la sociedad, producto de la investigación y/o invención por los desarrollos efectuados en su nombre.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Así también contratar personal.

Duración: Treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Santa Fe, 05 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 198 347192 Feb. 19
